

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 28 DEL AÑO 2019.

No. 52

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN.-QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA(INSTANCIA RECEPTORA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA).....**PÁG. 2**

ANEXO TÉCNICO.-DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO QUE PERMITE IDENTIFICAR LOS EFECTOS DE LAS DINÁMICAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGIONES COSTA Y PAPALOAPAM" QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN; LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

CONVENIO DE COORDINACIÓN.- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA (INSTANCIA RECEPTORA MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC).....**PÁG. 8**

ANEXO TÉCNICO.-DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE DIAGNÓSTICO MUNICIPAL SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 11**

CONVENIO DE COORDINACIÓN.- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA(INSTANCIA RECEPTORA MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ).....**PÁG. 14**

ANEXO TÉCNICO.-DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE MEDIO CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ" EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 18**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. VICENTE MENDOZA TÉLÉZ GIRÓN; LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, C. ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA Y RESPONSABLE DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Oaxaca.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SMO/OS/0426/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por la C. Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, en su carácter de Secretaria de las Mujeres de Oaxaca del Estado de Oaxaca, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto denominado: "Estudio que permite identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan" en el Estado de Oaxaca.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado: "Estudio que permite identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-11/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, C. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional, C. María Candelaria Ochoa Ávalos cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314384.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 30, 66, 79 fracción XIX y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 2, 6, 10 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3. Asista a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Héctor Anuar Mafud Mafud, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 3 fracción I, 7, 10, 15, 27 fracción I y 34 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 8 y 9 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 26, 27 fracción XII y 45 fracciones LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 5, 6, fracción VI y 7 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Vicente Mendoza Téllez Girón, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, C. Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 10, 15, 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, los artículos 39 y 58, fracción XIII de la Ley Estatal De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia De Género.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca Istmo km 11.5 sin número, interior 7, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incurren la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la medida de seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, descrita en el numeral 8 que se menciona a continuación: "Para los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan, la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención".

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6 Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado: "Estudio que permite identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan", que permita dar cumplimiento a la medida de seguridad identificada con el numeral 8 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón, doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto denominado: "Estudio que permite identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan", del Estado de Oaxaca.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	20001 Oaxaca
CLABE:	012610001135783213
Cuenta Bancaria:	0113578321
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Oaxaca
Nombre de la cuenta:	GOB. EDO. OAX. SEFIN PROYECTO ESTUDIO QUE PERMITE IDENTIFICAR LOS EFECTOS DE LAS DINÁMICAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGIONES COSTA Y PAPAALOAPAN 2019.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones. **TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado: "Estudio que permite identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan".
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SMO/OS/0426/2019 signado por la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAY/522-11/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca informará a "LA SECRETARÍA" a través de la

CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de

conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de octubre de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

C. MARIA CANDELARIA OCHOA AYALOS

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO QUE PERMITE IDENTIFICAR LOS EFECTOS DE LAS DINÁMICAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGIONES COSTA Y PARALAPAÑAN" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS, MEDIANTE OFICIO UCAJ/00000/2019/042/2019

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE
OAXACA, TITULAR DE LA INSTANCIA
RECEPTORA Y RESPONSABLE DEL
PROYECTO

C. ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES
GUZMÁN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO QUE PERMITE IDENTIFICAR LOS EFECTOS DE LAS DINÁMICAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGIONES COSTA Y PARALAPAÑAN" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS, MEDIANTE OFICIO UCAJ/00000/2019/042/2019

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO QUE PERMITE IDENTIFICAR LOS EFECTOS DE LAS DINÁMICAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGIONES COSTA Y PAPALOAPAN" QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN; LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

• **Nombre o denominación:** "Estudio que permite identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan".

• **Objeto:** Contribuir a la prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan del Estado de Oaxaca, mediante la definición de estrategias de corto y mediano plazo, a partir de la realización de un estudio sobre los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

• **Descripción:** Realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención; a partir de un análisis cuantitativo por medio de la revisión de fuentes estadísticas nacionales y estatales, y con la aplicación de herramientas de corte cualitativo que se utilizarán con actores institucionales, de la sociedad civil y comunitarios, para identificar estrategias para la prevención y las propuestas de acción concretas para llevarlas a cabo.
A propósito de dar cumplimiento con los resolutive de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, AVGM/04/17, emitida el 30 de agosto de 2018, este estudio pretende realizarse en los municipios de las regiones Costa y Papaloapan, mismas que a continuación se enuncian:

➢ Costa: Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepec Nacional, Santo Domingo de Morelos y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.

➢ Papaloapan: Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

• **Fecha de solicitud:** 21 de mayo 2019

• **Oficio:** SMO/OS/0426/2019

• **Autoridad solicitante:** Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora del Proyecto:

Nombre: Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

Descripción de las responsabilidades de la instancia responsable y receptora:

Se establecen en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto aprobado:

• **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Oaxaca

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

7. Descripción del proyecto:

• **Resumen:** Se realizará un estudio de corte cualitativo y cuantitativo, de manera participativa, sobre los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en el fenómeno de violencia contra las mujeres, cuyos resultados servirán como insumo para la construcción de estrategias para la prevención así como los actores involucrados en la misma, generando un trabajo intersectorial entre instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector social. El diseño del Estudio contará con un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad como ejes transversales del análisis y a la construcción de propuestas.

• **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** medida de seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, en su numeral 8 que a la letra dice: "Para los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan, la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención".

• **Objetivo general:** Contribuir a la prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan del Estado de Oaxaca, mediante la definición de estrategias de corto y mediano plazo, a partir de la realización de un estudio sobre los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

• **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE GESTIÓN DE PROCESO Y/O RESULTADO	META	INDICADOR DE RESULTADO
1. Caracterizar y documentar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres en las regiones Costa y Papaloapan en el Estado de Oaxaca mediante la realización de un estudio de corte cualitativo y cuantitativo.	Porcentaje de avance en la caracterización y documentación de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres.	100% de la caracterización y documentación de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres, de acuerdo con la cobertura geográfica señalada en el presente anexo técnico.	Documento de caracterización y documentación de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres, de acuerdo con la cobertura geográfica señalada en el presente anexo técnico. (Evidencias relacionadas con el cumplimiento de la meta).
2. Identificar y diseñar estrategias viables y posibles para la prevención de la violencia en los municipios de las regiones mencionadas, a partir del análisis de la información recolectada en el estudio.	Porcentaje de avance en la identificación de estrategias para la prevención de la violencia en las regiones de cobertura del estudio. Porcentaje de municipios de la cobertura del estudio que participan en la etapa de identificación de estrategias respecto a los programados. Porcentaje de actores institucionales, de sociedad civil, y comunitarios que respondieron al cuestionario en línea respecto a los programados.	100% identificación de estrategias para la prevención de la violencia en las regiones de cobertura del estudio. 100% de los municipios señalados en la cobertura geográfica participan en la etapa de identificación de estrategias. Sistematización de las respuestas de actores institucionales, de sociedad civil, y comunitarios.	Documento de estrategias para la prevención de la violencia en las regiones de cobertura del estudio. (Evidencias relacionadas con el cumplimiento de la meta).
3. Realizar un análisis de actores sociales (institucionales, esc y comunitarios), mecanismos, competencias y atribuciones para diseñar rutas de acción.	Porcentaje de actores institucionales, de sociedad civil, y comunitarios entrevistados respecto a los programados.	1 actor institucional, 1 actor de la sociedad civil, 1 actor de la comunidad en cada uno de los municipios señalados en la cobertura, mínimo.	
	Porcentaje de avance en el análisis de actores, mecanismos, competencias y atribuciones para diseñar rutas de acción.	Análisis de la participación de actores sociales en las estrategias definidas en el Estudio referido.	
	Porcentaje de actores institucionales, de sociedad civil, y comunitarios que participaron en las mesas de trabajo, respecto a los programados.	Acuerdos y minutos de las mesas de trabajo realizadas en cada municipio señalado en la cobertura geográfica.	Documento de análisis de la participación de actores sociales en las estrategias definidas en el Estudio referido.
	Porcentaje de municipios participantes en las mesas de trabajo, respecto a los programados.	1 mesa de trabajo por municipio señalado en la cobertura territorial (mínimo).	

• **Metodología:**

Para la elaboración del Estudio se emplearán herramientas de corte cuantitativo y cualitativo que permitan identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

De manera cuantitativa el diagnóstico se desarrollará con herramientas que permitan caracterizar los elementos relacionados con la delincuencia organizada a fin de determinar categorías analíticas en donde se puedan integrar los datos existentes en relación a este fenómeno y su relación con la violencia contra las mujeres; el análisis permitirá dar cuenta de la calidad y necesidades adicionales de información que se requiere generar para dimensionar la problemática y así diseñar estrategias de prevención de la violencia hacia las mujeres, de manera fundamentada.

En función de la falta generalizada de información sobre el impacto de la delincuencia organizada en la vida de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia, se utilizarán herramientas de corte cualitativo, particularmente desde la narrativa de la población habitante de las regiones de cobertura del Estudio, así como actores clave, para contrastar los datos cuantitativos con la información cualitativa y generar

resultados cercanos a la realidad que permitan la definición de estrategias viables y pertinentes en materia de prevención. Dichas estrategias serán retomadas de la opinión de las personas consultadas como parte del análisis cualitativo, entre las cuales se considerarán diversos actores sociales, institucionales, académicos y comunitarios.

La información recabada en el análisis cualitativo será confidencial y anónima en los casos que sea solicitada por parte de las personas participantes.

El siguiente paso será la elaboración de un documento que contenga las estrategias para la prevención de la violencia en las regiones de cobertura del Estudio. Asimismo, dichas estrategias recuperarán las opiniones de los diferentes actores institucionales de la sociedad civil, comunitarios y/o académicos.

Finalmente se generarán mesas de trabajo en los municipios señalados en la cobertura se recuperarán los acuerdos de dichas mesas y se generará un documento informativo.

▪ **Población beneficiaria:**

Directa: Mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia y víctimas potenciales de la delincuencia organizada de los municipios señalados en la cobertura geográfica.

Indirecta: Personal de instancias estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y autoridades y actores comunitarios que tengan relación con la problemática o bien que tengan un cargo cuyas funciones les permitan tener y aportar información sobre la materia del estudio.

▪ **Actores estratégicos:**

- Secretaría de las Mujeres de Oaxaca
- Fiscalía General del Estado de Oaxaca
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca
- Comisión Estatal de Atención a Víctimas
- Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- Organizaciones de la sociedad civil con presencia en los municipios señalados en la cobertura geográfica.
- Autoridades comunitarias de los municipios señalados en la cobertura geográfica.

▪ **Cobertura geográfica:**

Región Costa (municipios considerados dentro de la Declaratoria de Alerta de violencia de género contra las mujeres (DAVGM): Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo).

Región Cuenca del Papaloapan (municipios considerados dentro de la DAVGM: Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Vello Nacional).

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de "El Proyecto"

- Persona física o moral con Licenciatura de ciencias sociales y/o humanidades.
- Curriculum vitae y documentos probatorios.
- Maestría en investigación y desarrollo humano.
- Maestría en estudios sobre la gobernabilidad y desarrollo humano.
- Conocimiento y dominio de la perspectiva de género y derechos humanos.
- Persona física o moral con licenciatura en ciencias antropológicas, y/o maestría en antropología cultural.
- Experiencia en la implementación de estudios diagnósticos, estudios con temas afines. Documentos probatorios.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- 1) Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- 2) Realizar las gestiones administrativas ante las instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
- 3) Cumplir con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo primero Capítulo IX de los Lineamientos.
- 4) Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable.
- 5) Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- 6) Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- 7) Entregar de manera bimestral un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- 8) Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- 9) Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.

10) Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.

11) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento.

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

ACTIVIDAD	A PARTIR DEL 14 OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019	1º DICIEMBRE 2019	MONTO (IVA Incluido)
Diseño y elaboración de la Propuesta Metodológica para el Estudio.	X			\$120,000.00
Análisis documental cuantitativo de investigaciones, estadísticas, instrumentos normativos, y otros.	X			\$220,000.00
Aplicación de entrevistas semi estructuradas y de la profundidad que sea posible a actores clave en el Estudio, como son víctimas, autoridades comunitarias, organizaciones de la sociedad civil, y funcionarios del orden estatal y municipal.	X	X		\$180,000.00
Aplicación de cuestionarios en línea a enlaces del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	X	X		\$130,000.00
Mesas de trabajo con el funcionariado y organizaciones de la sociedad civil con presencia en la región para la revisión de las estrategias y análisis de actores.		X		\$110,000.00
Sistematización de la información recabada y elaboración del documento final del Estudio.		X	X	\$240,000.00
Informe bimestral y final de acuerdo con Lineamientos.		X	X	\$0
Publicación y presentación del estudio			X	\$200,000.00
Total (IVA Incluido): \$1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos M.N.)				

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de octubre de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO QUE PERMITE IDENTIFICAR LOS EFECTOS DE LAS DINÁMICAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGIONES COSTA Y PAPALOAPAN" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS, MEDIANTE OFICIO UGA2/DGCCC/DGACC/950/2019

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Oaxaca.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SMO/OS/0427-1/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto denominado "Fortalecimiento del Diagnóstico Municipal sobre los Tipos y Modalidades de la Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Villa de Tututepec Oaxaca", en el Estado de Oaxaca.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento del Diagnóstico Municipal sobre los Tipos y Modalidades de la Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Villa de Tututepec Oaxaca". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-11/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- 1.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- 1.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- 1.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- 1.5. La Comisionada Nacional, María Candelaria Ochoa Ávalos, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- 1.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314352.
- 1.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Oaxaca es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO QUE PERMITE IDENTIFICAR LOS EFECTOS DE LAS DINÁMICAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS REGIONES COSTA Y PAPALOAPAN" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL FUE IDENTIFICADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS, MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGOCCE/DGACC/1950/2019

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO, ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN, ASÍ COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA DEL PROYECTO, JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SÍNDICO PROCURADOR, CRESCENCIO RAMÍREZ CORTÉS Y EL TESORERO MUNICIPAL, EDERIC JAHASIEL CORDERO VELÁZQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte.

Que el Estado Mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado Mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 66 y 79 fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como artículos 2, 6, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Héctor Anuar Mañud Mañud, con fundamento en los artículos 82 y 84 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 3 fracción I, 15, 27 fracción I y 34 fracciones XIX y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 8 y 9 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 3 fracción I, 15, 26, 27 fracción XII y 45 fracciones XIII, XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Vicente Mendoza Téllez Girón, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, la C. Ana Isabel Vázquez Colmenares Guzmán, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 15, 26, 27 fracción XVII y 46-C fracciones VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 58 fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

II.6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Municipio de Villa de Tututepec, con los artículos 1, 2 y 68 fracciones XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Javier Juárez Hernández, tiene facultades para celebrar el presente convenio, acreditando su representación con la Constancia de Mayoría de Validez de la Elección de Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 05 de julio del 2018.

II.7. La Sindicatura del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Villa de Tututepec, forma parte integrante de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 71 fracciones XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a través de su Titular, Crescencio Ramírez Cortés, asiste en la suscripción del presente convenio.

II.8. El Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Ederic Jahasiel Cordero Velázquez, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 93, 95 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

II.9. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.10. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca Istmo km 11.5 sin número, interior 7, Tlaltzac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incurren en la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas de seguridad descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, que se mencionan a continuación:

Medida de Prevención

La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Fortalecimiento del diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec, del Estado de Oaxaca.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Beneficiario:	Gobierno del Estado de Oaxaca
Número de plaza:	20001 OAXACA
CLABE:	012610001135713005
Cuenta Bancaria:	0113571300
Banco:	BBVA
A nombre de:	GOB EDO OAX SEFIN
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO MUNICIPAL SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC OAXACA 2019

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML. Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Villa de Tututepec.
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y a la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFP y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SMO/OS/0427/2019, firmado por la Titular de la Secretaría de las Mujeres, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAIPDHAV/522-11/2019, firmado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días

naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o vicios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción II inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA,
TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE
DEL PROYECTO,

ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA
DE TUTUTEPEC, TITULAR DE LA INSTANCIA
RECEPTORA DEL PROYECTO

JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ

EL SÍNDICO PROSECUTOR

CRESCENCIO RAMÍREZ CORTÉS

EL TESORERO MUNICIPAL

EDERIC JAHASIEL CORDERO VELÁZQUEZ

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec Oaxaca" que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCCC/DGACC/963/2019.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE DIAGNÓSTICO MUNICIPAL SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** "Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec"
- **Objeto:** Contar con datos y cifras reales sobre los tipos y modalidades de violencia que sufren las mujeres y niñas del Municipio de Villa de Tututepec para que las autoridades correspondientes puedan poner en marcha políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres y niñas del municipio, así como crear las herramientas para una atención integral y lograr justicia.
- **Descripción:** El presente proyecto pretende contar con datos y cifras reales sobre la violencia que sufren las mujeres y niñas del Municipio de Villa de Tututepec, a través del fortalecimiento del diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres.

Para realizar este diagnóstico se pretende contar con la participación en 8 programas de radio para difundir temas de violencia de género, se impartirán 5 talleres sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género, se realizarán 7 mesas de trabajo para hacer un muestreo de las problemáticas que genera la violencia contra las mujeres y niñas. Asimismo, se realizará un conversatorio donde se pretende realizar pre-test y pos-test para contar con datos específicos.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 21 de Mayo de 2019.
- **Oficio:** SMO/OS/047-1/2019
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS

EL SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec Oaxaca" que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCCC/DGACC/963/2019.

3. Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

■ Descripción de las responsabilidades:

Las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

1. Emitir a nombre de la **SEGOB**, la factura CFDI en formato PDF y XML a que hace referencia el lineamiento Décimo Sexto del presente instrumento;
2. Destinar el Subsidio conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019;
3. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengado y ejercido el subsidio respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
4. Ingresar los recursos federales otorgados por la CONAVIM en la cuenta bancaria productiva específica que la entidad federativa apertura para tal efecto, en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
5. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del subsidio federal que le sean ministrados en el marco de los Lineamientos, a través de la documentación soporte;
6. Permitir a los órganos de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del Subsidio;
7. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
8. Resguardar la documentación probatoria original del Subsidio Federal erogado en el Proyecto materia del Convenio de Coordinación, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables en la materia;
9. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del Subsidio;
10. Presentar, a más tardar el 15 de enero de 2020, un acta de cierre del proyecto que deberá contener al menos:

- i. Datos generales, objetivo y descripción del Proyecto;
- ii. Antecedentes del Proyecto;
- iii. Los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación;
- iv. El reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados;
- v. Los trabajos ejecutados con el Subsidio asignado por la Conavim y los alcances logrados;
- vi. Acciones publicadas en la página de internet del gobierno de la entidad federativa respecto de los indicadores de proceso, resultados o de impacto del proyecto;
- vii. Facturas y documentación para comprobar la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación. La fecha de emisión de la documentación probatoria deberá ser posterior a la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como de la transferencia del recurso federal;
- viii. Estados de cuenta bancarios expedidos por la institución bancaria donde fue depositado el Subsidio, desde la fecha de transferencia hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia;
- ix. Constancia de cancelación que emita la institución bancaria, donde fueron depositados los recursos del Subsidio, y
- x. El reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;

11. En caso de que el Comité determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, la entidad federativa debe, bajo su exclusiva responsabilidad, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados previo a la presentación del cierre del ejercicio y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan, debiendo el Comité notificar a la autoridad competente dicha situación para los efectos a que haya lugar;

12. Informar a la **SEGOB** el cambio de los servidores públicos con injerencia en la aplicación de los lineamientos, que se realice en la entidad federativa hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual deberá remitir con quince días hábiles de anticipación al cambio, un preclere en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en el anexo técnico;

13. Notificar a la **CONAVIM** sobre cualquier cambio de la persona designada como enlace, así como del personal responsable del seguimiento del Subsidio, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones, y

14. Las demás previstas en los Lineamientos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

4. Instancia Estatal Receptora de "El Proyecto":

Nombre: Municipio de Villa de Tututepec.

■ Descripción de las responsabilidades:

Las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

1. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, el Convenio Modificatorio suscritos, así como con lo dispuesto en los Lineamientos y las disposiciones aplicables;
2. Proporcionar a la **CONAVIM** toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del Subsidio, así como de las acciones implementadas para la ejecución del Proyecto, en caso de tratarse de consultorías, estudios, asesorías o investigaciones, las Entidades Federativas deberán remitir en formato electrónico y físicos, de los entregables y del documento final. El formato electrónico será enviado al correo electrónico conavim_juridico@segob.gob.mx, el formato físico será entregado en original y copia al domicilio ubicado en la calle Versalles 49, tercer piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México.
3. Reportar bimestralmente a la **CONAVIM** la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, la disponibilidad financiera con la que cuente y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, el cual deberá ser validado por la Secretaría de Finanzas y soportado con la documentación inherente al Proyecto. Los reportes también deberán hacer mención del avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre;
4. Permitir a los órganos de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del Subsidio;
5. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
6. Designar a una o un servidor público que sirva como enlace con la **CONAVIM**, para coordinar las acciones inherentes al proceso de ejecución del Proyecto, incluyendo de manera específica los reportes bimestrales sobre los avances relativos al ejercicio del Subsidio;
7. Resguardar la documentación probatoria original del Subsidio federal erogado en el Proyecto materia del Convenio de Coordinación, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables en la materia;
8. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del Subsidio;
9. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la **CONAVIM** en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en los lineamientos, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
10. Informar a la **SEGOB** el cambio de los servidores públicos con injerencia en la aplicación de los lineamientos, que se realice en la entidad federativa hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual deberá remitir con quince días hábiles de anticipación al cambio, un preclere en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en el anexo técnico;
11. Las demás previstas en los Lineamientos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

5. Monto aprobado:

- Cantidad aprobada por la **CONAVIM**: \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado al Estado de Oaxaca.

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** se busca contar con datos y cifras reales sobre la violencia que sufren las mujeres y niñas del Municipio de Villa de Tututepec, a través de organizar 2 foros para la difusión y sensibilización de las comunidades en materia de la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres; impartir pláticas sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género; realizar mesas de trabajo donde arrojen las problemáticas en cuestión de violencia de género hacia las mujeres niñas; realizar pre-tes y pos-tes para contar con datos específicos, y documentar toda la información para entrega de resultados.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto,** bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:

Medida de Prevención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca: 5. La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen

o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas.

- **Objetivo general:** Contar con datos y cifras reales sobre la violencia que sufren las mujeres y niñas del Municipio de Villa de Tututepec que permita la coadyuvancia y que las autoridades visibilicen el problema y puedan crear políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género hacia las mujeres y niñas, teniendo ellas las herramientas para una atención oportuna y justicia sobre esta problemática social.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

OBJETIVO ESPECÍFICO	META	CANTIDAD DE LA META	PRODUCTOS ESPERADOS	MATERIALES PROBATORIOS
1. Sensibilizar a las comunidades de Villa de Tututepec a través de foros y programas de radio para la difusión y sensibilización de las comunidades en materia de la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres.	1.1 Realizar foros	2 foros	400 personas reciben la información sobre la violencia de género hacia las mujeres y niñas	Listas de asistencia Memoria fotográfica Relatorias Cartas descriptivas
	1.2 Programas de radio para difundir temas de violencia de género.	8 programas	300 personas escuchan temas de violencia de género hacia las mujeres y niñas	Memoria fotográfica
2. Impartir talleres sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género.	2.1 realizar talleres	5 talleres	150 mujeres trabajan para que nos arrojen los datos de la violencia de género	Listas de asistencia Cartas descriptivas Evaluaciones Trabajos en rota folios Memorias fotográficas relatorias
	2.2 elaboración de pre-tes y pos-tes	300 evaluaciones	150 mujeres contestaran las preguntas	Evaluaciones (pre-test y pos-test)
3. Realizar mesas de trabajo donde arrojen las problemáticas en cuestión de violencia de género hacia las mujeres niñas.	3.1 mesas de trabajo	7 mesas de trabajo	175 mujeres nos den datos sobre problemáticas de mujeres y niñas en la violencia de género	Listas de asistencia Cartas descriptivas Trabajos en rota folios Memorias fotográficas relatorias
	3.2 conversatorio	1 conversatorio	50 mujeres nos mencionan las problemáticas sobre violencia de género.	Relatoria Listas de asistencia Memoria fotográfica

▪ Metodología:

La metodología aplicada para el diagnóstico, parte de las teorías sobre los estudios socioculturales, que han ido desarrollando diversas ciencias y disciplinas como la. Antropología Social, Psicología social y Derecho, que en las cuestiones del comportamiento humano es indispensable abarcar, a efecto de proporcionar el fundamento necesario, objetivo y fiable al diagnóstico. Para ello se realizará:

- Organizar 2 foros para la difusión y sensibilización de las comunidades en materia de la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres.
- Impartir pláticas sobre los Derechos Humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género.
- Realizar mesas de trabajo donde arrojen las problemáticas en cuestión de violencia de género hacia las mujeres niñas.
- Realizar pre-tes y pos-tes para contar con datos específicos.
- Documentar toda la información para entrega de resultados

▪ Población beneficiaria:

Grupos de mujeres y hombres chatinos, mixtecos, afromexicanos, organización de jóvenes unidos de la costa, así como ciudadanía del Municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca.

▪ Actores estratégicos:

- Red de mujeres líderes
- Autoridades auxiliares
- Asociación civil de mujeres
- Grupos de mujeres.

▪ Cobertura geográfica:

El Municipio de Villa de Tututepec, localidades de San José del Progreso, Santa Rosa de Lima, Agua Zarca, Río Grande y Charco Redondo.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de "El Proyecto"

Persona que cubra las siguientes características:

- Formación profesional en psicología, derecho, trabajo social, sociología, antropología o áreas afines, con estudios en género.
- Conocimientos y/o experiencia: Temas de perspectiva de género, igualdad, diseño de proyectos con perspectiva de género, derechos humanos, política pública, construcción de planes de trabajo municipales.

Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alertas de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2019.
- Realizar gestiones administrativas ante las instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
- Cumplir con lo establecido en el Lineamientos Trigésimo primero, capítulo IX.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios, personas físicas o morales necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable.
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar los informes de la implementación del proyecto (bimestral y final) a la Conavim.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la cuenta pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en a LFPRH y su reglamento.

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

"Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec"				
ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
Organizar 2 foros para la difusión y sensibilización de las comunidades en materia de la violencia de género e igualdad entre mujeres y hombres	X	X		\$ 166,000.00
8 Programas de radio para difundir temas de violencia de género	X	X	X	\$50,000.00

"Fortalecimiento de diagnóstico municipal sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Villa de Tututepec"				
ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
Realizar 5 talleres sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género	X	X		\$ 213,000.00
Realizar 7 mesas de trabajo donde arrojen las problemáticas en cuestión de violencia de género hacia las mujeres y niñas	X	X		\$ 120,000.00
1 conversatorio			X	\$51,000.00
Total de presupuesto: \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye impuestos				

rubro	descripción del concepto	unidad de medida	cantidad total	precio unitario	monto total
Ponencias	Ponencia para foro	Servicio	6	\$15,000	\$90,000.00
Alimentación	Refrigerio para los participantes	1	2500	\$40.00	\$100,000.00
Papelería	Hojas Blancas	Lote	50 paquetes de 500 hojas	\$100.00	\$5,000.00
Impresiones	Impresiones de documentación	6000 Impresiones	6000	\$1.00	\$6,000.00
Traslado	Traslado de los participantes	1 pasajero	800	\$50.00	\$40,000.00
Distintivo de diagnóstico	Bolsas	1 bolsa	2000	\$30.00	\$60,000.00
Renta de espacios para la realización de actividades	Renta de espacio	salón o auditorio	50	\$2,500	\$125,000.00
Personal encargado del proyecto	Psicóloga Abogada Promotor	profesionista	3	\$41,000.00	\$123,000.00
Gastos promocionales	Promoción de las actividades a realizar	1 spot	20	\$2,500.00	\$50,000.00
Anuncios	Anuncios	1 bocao	70	\$10.00	\$700.00
Llamadas	Llamadas	1 llamada	30	\$10.00	\$300.00

Total de presupuesto: \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye impuestos

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN


ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES


C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD
EL SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA,
TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL
PROYECTO


ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE
TUTUTEPEC, TITULAR DE LA INSTANCIA
RECEPTORA DEL PROYECTO

JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ

EL SÍNDICO PROCURADOR

CRESCENCIO RAMÍREZ CORTÉS

EL TESORERO MUNICIPAL

EDERIC JAHASIEL CORDERO VELÁZQUEZ

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA, TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO, ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN, ASÍ COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA DEL PROYECTO, OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, ASISTIDO POR EL SÍNDICO HACENDARIO, JORGE CASTRO CAMPOS Y LA TESORERA MUNICIPAL, REBECA MORALES GARCÍA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer, entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detener y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Oaxaca.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SMO/OS/0427-1/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por la C. Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, en su carácter de Secretaria de las Mujeres de Oaxaca del Estado de Oaxaca, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez".

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de

coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el Municipio de Oaxaca de Juárez". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-II de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 6 de junio de 2009.
- I.5. La Comisión Nacional, María Candelaria Ochoa Avalos, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314385.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 30, 66 y 79 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 2, 6 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Héctor Anuar Mafud Mafud, con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 3 fracción I, 7, 10, 15, 27 fracción I y 34 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los artículos 8 y 9 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 26, 27 fracción XII y 45 fracciones VIII, LVI y LXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

de Oaxaca, y los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, Vicente Mendoza Téllez Córón, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

- II.5. La Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 10, 15, 26, 27 fracción XVII y 46-C fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, los artículos 39 y 58 fracción XIII de la Ley Estatal De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia De Género del Estado de Oaxaca.
- II.6. Que de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 12, 68 fracción XVIII y 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene facultades para celebrar el presente convenio, acreditando su representación con la Constancia de Mayoría de Validez de la Elección de Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 05 de Julio de 2018, a través del cual acredita sus facultades para suscribir el presente Convenio.
- II.7. La Sindicatura del H. Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez, forma parte integrante de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Titular, Jorge Castro Campos, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- II.8. Declara, Rebeca Morales García, en cuanto Tesorera Municipal del Ayuntamiento, que comparece a la firma del presente instrumento de conformidad con los artículos 88 fracción II y 95 fracciones II Bis y I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- II.9. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.10. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca Istmo km 11.5 sin número, interior 7, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la número 5 de las "Medidas de Seguridad" relacionadas con identificar los efectos de la violencia contra las mujeres en el estado. Establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del Estado de Oaxaca, resolutive cuatro denominada: "Los programas de trabajo municipales deberán incluir, por lo menos, en el apartado de medidas de seguridad las siguientes: 5. La creación o fortalecimiento de Albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en las ocho regiones con enfoque diferencial y especializado".
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez", que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Oaxaca. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"LA SECRETARÍA"** asignará la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez".

Los recursos federales se radicarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	20001 Oaxaca
CLABE:	012610001135711492
Cuenta Bancaria:	0113571149
Banco:	BBVA
A nombre de:	GOB EDO de OAX SEFIN
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el Municipio de Oaxaca de Juárez 2019

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"LA SECRETARÍA"** la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya transferido los recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para **"LA SECRETARÍA"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que **"LA SECRETARÍA"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"LA SECRETARÍA"**. El Comité comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez".
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refiere en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca a **"LA SECRETARÍA"** a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- En términos de los Lineamientos, presentar a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la/el Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la persona que fue designada mediante el oficio SMO/OS/0427/2019 signado por la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y por **"LA SECRETARÍA"** la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAA3PDHAV/522-II signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los Instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o vicios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y
MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR

ALEJANDRO ISMAEL MURAT
HINOJOSA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD
EL SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRÓN

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE
OAXACA
TITULAR DE LA INSTANCIA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES
GUZMÁN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ
TITULAR DE LA INSTANCIA
RECEPTORA DEL PROYECTO

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

EL SINDICO HACENDARIO

JORGE CASTRO CAMPOS

LA TESORERA MUNICIPAL

REBECA MORALES GARCÍA

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE MEDIO CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ" EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino en el municipio de Oaxaca de Juárez" en el Estado de Oaxaca.
- **Objeto:** Contribuir al fortalecimiento de la Casa de Medio Camino a través de su equipamiento y servicio integral y de calidad para las mujeres en situación de violencia así como de sus hijas e hijos.
- **Descripción:**

A través del proyecto; "Fortalecimiento de la Casa de Medio Camino", se busca asegurar que mujeres, sus hijas e hijos, cuenten con un espacio temporal, seguro, de protección, atención y gratuito, ante las situaciones de violencias que puedan enfrentar, así como un espacio que las de herramientas que las ayuden a conocer nuevas herramientas para rehacer su vida o definir su plan de vida libre de violencia.

Por ello, la implementación de este proyecto busca ofrecer un servicio integral y de calidad partiendo del equipamiento de las instalaciones de la casa de medio camino, ya que un espacio que carece de infraestructura de calidad, no permite que los servicios sean calificados de forma excelente. Por lo que, a través de su equipamiento se busca que las mujeres, sus hijas e hijos, puedan encontrar mayor calidez y seguridad de su vida durante su estancia en la casa, además los espacios de recreación permitirán a las mujeres realizar distintas actividades para contribuir a su empoderamiento, y para sus hijas e hijos actividades que contribuyan a un desarrollo sano y libre de violencia de género.

Con este proyecto también se busca dignificar todos los espacios de la casa de medio camino, para poder seguir trabajado en la atención a las mujeres en situación de violencia.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 16 de mayo 2019
- **Oficio:** SMO/OS/0426/2019
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

3. Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

Las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

4. Instancia Estatal Receptora de "El Proyecto":

- **Nombre:** Municipio de Oaxaca de Juárez
- **Descripción de las responsabilidades:**

Las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

5. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Oaxaca.

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** Contribuir al fortalecimiento de la Casa de Medio Camino a través de su equipamiento y servicio integral y de calidad para las mujeres en situación de violencia así como de sus hijas e hijos.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

Las "Medidas de Seguridad" establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del Estado de Oaxaca, resolutive cuatro denominada, medida 5:

"Los programas de trabajo municipales deberán incluir, por lo menos, en el apartado de medidas de seguridad las siguientes: 5. La creación o fortalecimiento de Albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en las ocho regiones con enfoque diferencial y especializado"

- **Objetivo general:**

Contribuir al fortalecimiento de la Casa de Medio Camino a través de su equipamiento y servicio integral y de calidad para las mujeres en situación de violencia así como de sus hijas e hijos.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
Comprar equipo como mobiliario general, equipo de oficina, medico, recreativo y de seguridad para generar un espacio de protección y seguro con mayor calidez para las mujeres	La adquisición y compra de mobiliario y equipo para fortalecer cada espacio físico que integra la Casa de Medio Camino y así las mujeres en situación de violencia, como sus hijas e hijos	Reporte cualitativo y cuantitativo de las mujeres que recibieron atención integral en la CAMEC.
en situación de violencia así como de sus hijas e hijos.	tengan un espacio de protección, seguro y con mayor calidez.	
Fortalecer las habilidades y capacidades de las mujeres en actividades como autodefensa personal, reparación básica del hogar, plomería, círculos de lectura, huertos de traspatio, electricidad; con la finalidad de romper los roles socialmente construidos.	Reporte cuantitativo y cualitativo sobre las actividades que se llevarán a cabo (autodefensa personal, reparación básica del hogar, plomería, círculos de lectura, huertos de traspatio, electricidad; con la finalidad de romper los roles socialmente construidos)	Mujeres que recibieron las actividades de autodefensa personal, reparación básica del hogar, plomería, círculos de lectura, huertos de traspatio y electricidad para el fortalecimiento de sus habilidades y capacidades así como su empoderamiento.
Crear espacios lúdicos para fortalecer actividades de las niñas y los niños, con la finalidad de trabajar su autoestima y la importancia de vivir libres de violencias.	Reporte cuantitativo y cualitativo sobre las y los niños que tomaron terapias psicológicas.	Niñas y niños que recibieron atención psicológica

- **Metodología:**

Se aplicara la metodología del Marco Lógico con Perspectiva de Género para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del proyecto, las relaciones de causalidad de los problemas que se busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdades de género y por consecuencia la violencia de género.

Abordaremos solo cuatro pasos de la metodología de marco lógico:

1. Definición del problema e identificación de la población involucrada.
2. Análisis y estructuración de la problemática, mejor conocida en la literatura especializada como árbol del problema.
3. Diseño de objetivos, mejor conocido como árbol de objetivos.
4. Análisis de alternativas estratégicas.

- **Población beneficiaria:**

Las mujeres víctimas de la violencia de género que no cuenten con ninguna red de apoyo del Municipio de Oaxaca de Juárez y de municipios aledaños, si así lo requieren, También sus hijos e hijas podrán ingresar; en el caso de varones solo se permite que sean menores de edad.

Las mujeres pueden ser referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM), Centro PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas).

- **Actores estratégicos:**

Actores que garanticen el acceso a la justicia de las mujeres de forma igualitaria, protegiendo su integridad.

- Instituto Municipal de la Mujer
- Consejería Jurídica
- Alcaldía Municipal
- Seguridad Pública
- Policía Municipal
- Ministerios Públicos
- Regidurías
- Fiscalía Especializada en Delito contra la Mujer por Razón de Género.

- CEJUM

Así también actores que protejan los derechos de las niñas y los niños, su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

- SIPINNA
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
- DIF Estatal

- **Cobertura geográfica:**

- 13 Agencias Municipales y de Policía.
- 270 Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de "El Proyecto"

- Persona física o moral con conocimiento de perspectiva de género y derechos humanos.
- Profesional con licenciatura en arquitectura, con al menos 5 años de experiencia y conocimiento en pintura, carpintería, herrería, plomería y eléctrica.
- Profesional con licenciatura en contaduría con al menos 5 años de experiencia.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Mantenimiento: mejorara las condiciones en general de la CAMEC (Pintura externa e interna, servicio de carpintería, herrería, cancelería, vidrios, cerrajería, sistema eléctrico, albañilería, resane, remodelación, impermeabilización y plomería) con el cual las usuarias se sientan en un lugar cómodo y acogedor.
- Equipamiento: área de cocina, área de talleres, habitaciones, áreas deportivas, área de oficinas de personal que labora y área médica.
- Seguridad de instalaciones: adquisición de circuitos cerrados, y señalizaciones de protección civil, así como cámaras, cercas electrificadas, sensores de movimiento, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación y extintores para brindar una seguridad total a las usuarias.
- Ludoteca: Adquisición de juegos didácticos, tapetes y muebles.
- Actividades de fortalecimiento a mujeres y sus hijos e hijas: mediante talleres, capacitaciones, cursos, pláticas y conferencias.
- Entrega de informe final a la CONAVIM

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE MEDIO CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ					
ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
Mantenimiento		X			\$224,000.00
Equipamiento inmueble (anexo 1)		X	X		\$243,000.00

FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE MEDIO CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ				
ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Seguridad (anexo 1)			X	
Ludoteca (anexo 1)				X
TOTAL				
\$560,000.00				
Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N., incluye impuestos				

ANEXO 1

Proyección del Costo del Proyecto y del Contrato			
RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO DE GASTO	MES EJERCIDO
Inmueble: Mantenimiento			
Pintura: Pintura y mano de obra	\$20,000.00	Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura de la casa de medio camino.	Octubre
Carpintería: Material y mano de obra	\$30,000.00	Servicio de carpintería o ebanistería para: 10 puertas de recámara 2 puertas de área de baño 1 puerta de cocina - Pasamanos rampa acceso 10 closets (reparación) - Paredes de tabla roca	
Herrería, cancelería y vidrios: Material y mano de obra	\$25,000.00	Herrería en: 4 ventanas 2 puertas de metal para reposición 1 puerta de cancelería entrada a habitaciones - Puerta de seguridad de cocina - Reja de puerta de acceso a jardín - Puerta módulo de policía - Puerta de salida de emergencia de ludoteca Y mantenimiento de vidrios en áreas de baño, recámara, corredizas, ludoteca, recepción, área médica, área	

Proyección del Costo del Proyecto y del Contrato			
RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO DE GASTO	MES EJERCIDO
		de limpieza, comedor, psicología y módulo de policía.	
Cerrajería: Material y mano de obra	\$7,000.00	Cambio, mantenimiento y reparación de chapas, cerraduras, cerrojos, candados y cilindros, incluye reposición de llaves de: 17 habitaciones 8 áreas administrativas 1 bodega administrativa 1 área de terapia 1 área de lavado 1 cocina 1 bodega de cocina 1 bodega de lavado 1 área de baño 1 módulo de policía 1 ludoteca 1 cuarto de servicio	
Sistema eléctrico: Material y mano de obra	\$12,000.00	Servicio de instalación y reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto, apagadores, interruptores, fusibles, centro de carga, medidor) de: 10 habitaciones - Sala - Comedor - Cocina - Dirección General - Jardín - Patio principal - Ludoteca - Área de lavado - Rampa de acceso a segunda planta - Módulo de seguridad	

Proyección del Costo del Proyecto y del Contrato			
RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO DE GASTO	MES EJERCIDO
		- Cuarto de servicio 3 áreas de baño	
Albañilería, resane, remodelación	\$80,000.00	- Instalación de 2 lavaderos - Barra de lavabo o lavamanos para baños - Escalera para cisterna - Resane de: - Pared de exteriores, pilares, techo y paredes de cuartos, áreas administrativas, módulo de policía, baños y de pasillos - Cambio de losetas en mal estado - Área de lavado - Bodega lavado - Sala de terapia - Dirección General - Ludoteca - Cuarto de servicio - Módulo de seguridad - Piso antiderrapante (10 habitaciones y 2 áreas de baño) - Malla ciclónica de la barda de jardín	
Impermeabilización	\$38,000.00	Servicios a techos y muros de la estructura de la casa de medio camino	
Plomería	\$12,000.00	Plomería en: 3 áreas de baño - Cambio de regadera - Cambio de 4 tasas de baño - Instalación de llaves de lavamanos - Módulo de policía	
Subtotal		\$224,000.00	
Electrónicos			
Equipo de electrodomésticos	\$45,000.00	Adquisición de: - Licuada industrial 2 planchas industriales 1 horno de microondas 2 refrigeradores	
Equipo para reinserción laboral	\$30,000.00	Adquisición de mobiliario y/o equipamiento para el área de talleres referidos en el programa de inserción laboral.	
Mobiliario de Áreas recreativas y/o deportivas	\$25,000.00	Adquisición de juegos infantiles, bancas y mesas para Jardín, porterías, canchas y aparatos para equipar espacios deportivos.	
Mobiliario general	\$80,000.00	Adquisición de mobiliario: - Sala para 15 personas 3 comedores para 8 personas 5 periferas 10 ventiladores 8 camas individuales 8 colchones 3 cunas 3 carriolas 3 andaderas	Octubre- Noviembre
Mobiliario y equipo de oficina	\$45,000.00	Adquisición de mobiliario: 10 escritorios 10 sillas 10 archiveros	

Proyección del Costo del Proyecto y del Contrato			
RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO DE GASTO	MES EJERCIDO
Mobiliario y equipo médico	\$18,000.00	Adquisición de mobiliario y equipo médico como: • Bascula infantil • Bascula para adulto • Nebulizador • Estetoscopio • Esterilizador • Glucómetro	
Subtotal	\$243,000.00		
Seguridad			
Equipamiento de seguridad	\$33,000.00	Adquisición de: • Detector de humo • Cerca electrificada (por el lado del jardín) • Sensores de movimiento en el área de jardín y patio • Películas de seguridad para ventanas de ludoteca, comedor, Dirección General y 4 recamaras • Lámparas de emergencia • Extintores	Noviembre
Instalaciones de Seguridad	\$23,000.00	Adquisición de Circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.	
Instalaciones de Seguridad	\$7,000.00	Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil.	
Subtotal	\$63,000.00		
Operación			
Ludoteca	\$30,000.00	Adquisición de: • Tapetes • Muebles • Juegos didácticos	Diciembre
		Subtotal: \$30,000.00	
Proyección del Costo del Proyecto y del Contrato			
RUBRO	IMPORTE	CONCEPTO DE GASTO	MES EJERCIDO
Total \$560,000.00 Quientos sesenta mil pesos 00/100 M.N. incluye impuestos			

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR

ALEJANDRO DE JESUS ENCINAS RODRÍGUEZ

ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS

HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE MEDIO CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ" EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/964/2019.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA, TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA DEL PROYECTO

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA SINDICO HACENDARIO

JORGE CASTRO CAMPOS

LA TESORERA MUNICIPAL

REBECA MORALES GARCÍA

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE MEDIO CAMINO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ" EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/964/2019.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.